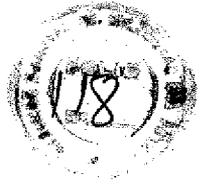




Expediente N° 829.780/88



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 24 JUL 1988

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 39/88 entre el SINDICATO OBREROS DE MAESTRANZA con ASOCIACION EMPRESAS DE LIMPIEZA, ASOCIACION EMPRESARIOS DE CINEMATOGRAFOS, ASOCIACION CINEMA-DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES DE LA CAPITAL FEDERAL por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 299/75 los sueldos y salarios a regir a partir del primero de julio de 1988, y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 299/75, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde correspondía, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 115/116 y vta.. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 3, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T.N° 2521 /88.-

mbb

DR. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL - RELACIONES DEL TRABAJO